

Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

DELGADO  
GONZALEZ MIGUEL  
ANGEL - 32413124Y

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ  
MIGUEL ANGEL - 32413124Y  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=idCES:32413124Y,  
givenName=MIGUEL ANGEL, sn=DELGADO  
GONZALEZ, cn=DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL  
- 32413124Y  
Fecha: 2021.08.03 20:09:18 +02'00'

**Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia**

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia **R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015**

***A la atención del Conselleiro de Sanidad-Sergas***

***Excm Sr D. Julio García Comesaña***

Complejo administrativo de San Lázaro, s/n

15781 Santiago de Compostela

Tel.: 881 542 712/542 713 - Fax: 881 542 722

Correo-e: gabinete.sanidade@sergas.es

**ASUNTO: SOLICITUD DE EXPULSIÓN Y CESE FULMINANTE DEL letrado de la Asesoría Xurídica de la Consellería de Sanidad-Sergas *Sr Rafael Alvaro Millán Calenti por los hechos de extrema gravedad que se dirán.***

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, N° de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores, con dominio en Internet [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia, comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

***Estimado Julio García Comesaña***

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia y su Presidente Miguel Delgado González y a la vez Director y periodista de los diarios digitales [www.xornalgalicia.com](http://www.xornalgalicia.com) en esta nueva legislatura, tiene la obligación legal de trasladarle hechos y situaciones que podrían cambiar las decisiones tomadas en relación al Sr Rafael Álvaro Millán Calenti ante su largo historial cuyos datos deberían constar en los registros de la Consellería de Sanidad con cuyo DNI 32413124 Y del que suscribe le dan acceso a los mismos cuya renuncia a cualquier impedimento de protección de datos renunciamos para que tenga pleno control sobre los mismos.

Los recientes acontecimientos y relevos en la entidad que preside, nos permite solicitar en esta nueva etapa una aptitud de concordia y relación por ser de sobra conocido su capacidad de diálogo, y su disponibilidad para abordar las distintas problemáticas que rodean al complejo mundo de la función pública en Galicia y España -, sobre todo ante los nuevos retos, quedando integrados de forma definitiva a la Unión Europea, son muchos y proyectos de futuro de los nuevos enfoques incorporados en la sociedad comunitaria, entre otros muchos retos que se avecinan de los que nos gustaría formar parte o al menos aportar lo que de forma justa pueda ser de interés para el entorno social y el futuro de nuestra sociedad.

En esta nueva singladura, desde PLADESEMAPESGA y los diarios digitales que represento, le deseamos todos los éxitos posibles, extensivos a todo su equipo, y por ello aprovechamos para invitarlo a participar desde sus campañas de comunicación en todos nuestros medios, cuya incidencia está entre los primeros de la comunidad a nivel local, autonómico, Nacional e Internacional..., con más de 2,000.000 de visitantes al mes, nos convierten en el medio digital de mayor audiencia en la sociedad gallega regada por todo el mundo.

También por economía de comunicación sin pretender desmerecer esta comunicación poner en su conocimiento, hechos acreditados que podrían ser de interés para la nueva etapa que se abre.

Es de todos conocidos los graves enfrentamientos provocados por la aptitud del Sr Rafael Álvaro Millán Calenti, sobre los que a nuestro juicio fueron muchas más allá de sus competencias provocando crispación, en toda la sociedad, letrado de la asesoría jurídica con supuestas compatibilidades para ejercer allí donde tenga una oportunidad con un único objetivo a nuestro juicio, que no es otro que aprovechar toda oportunidad para satisfacerse en su ámbito personal, husmeando en mi historial clínico con la colaboración del Sr Secretario Fuentes Losada al que nombra testigo de cargo en el negocios de indemnizaciones por querellas a su presunto honor que se tienen montado, presentando querellas como funcionario público y profesor de la USC, contra periodistas convertidas en un negocio de indemnizaciones y atentado a la libertad de prensa ( anulando directamente la directiva Europea de protección a los denunciantes de corrupción...

<https://transparencia.org.es/la-comision-europea-aprueba-una-propuesta-de-directiva-para-protger-a-los-denunciante-de-corrupcion-y-fraudes-legales/> )es nuestro caso pidiendo años de cárcel y indemnizaciones multimillonarias contra y desmereciendo como letrado y funcionario la decisión de la

Fiscalía de Santiago que certifica en documento público que presenta las querellas sin pruebas

[https://www.google.com/search?](https://www.google.com/search?q=fiscalia+acredita+que+presenta+la+querella+sin+pruebas+millan+calenti)

[q=fiscalia+acredita+que+presenta+la+querella+sin+pruebas+millan+calenti](https://www.google.com/search?q=fiscalia+acredita+que+presenta+la+querella+sin+pruebas+millan+calenti) o presumiendo en los corrillos de la Xunta de su poder de control sobre los juzgados penales de Santiago y comparte recibos de cargo a los fondos públicos de 1,800 euros..clic aquí para ver más., autor de la conformidad de admitir y publicar 5 cuentas bancarias pidiendo donativos anónimos para supuesto blanqueo de capitales en este momento bajo investigación., unas cuentas cuyo secretario Alberto Fuentes Losada niega en documento y certifican-resolución pública, o el visto y place a la contratación por varios millones de euros ( a dedo ) con la entidad Sibucu 360 S.L de mascarillas falsificadas con certificados falsos de la UE distribuida y puestas a la venta como negocio en la misma web de la Consellería de Sanidad Sergas, el uso y abuso de las líneas 902... Es solo la punta del Iceberg, que no le adjuntamos por su amplitud y posible desánimo de tantas irregularidades permitidas por ambos colaboradores necesarios, Sr Fuentes Losada y Millán Calenti, pero de considerarlo necesario solo tiene que ordenar se le pongan o le traslademos a su mesa los cientos de expedientes ocultados "tapados" sin responder, falseados y disueltos en ardices de ambos funcionarios para evadirse de sus propias responsabilidades de su función pública.

LO que es más grave, sin miedo ni temor hemos denunciado públicamente que la querella presentada lo fue mediante ESTAFA PROCESAL cuyos documentos adjuntos hechos públicos se pueden ver en ;

<https://www.google.com/search?q=millan+calenti+estafa+procesal+xornalgalicia>

Rafael Álvaro Millán Calenti es letrado de la Consellería de Sanidad, Miembro del Comité Ético del Medicamento, Docente de la Agencia Española de Protección de Datos, Profesor Asociado en la USC, Organizador de foros, eventos, vocal en mesas de contratación del Sergas, Galaria y más, estando en las que adjudican y en las que reciben a la vez y a parte se ha buscado como entretenimiento perseguir y acosar psicológicamente al periodista Miguel Delgado por descubrir su currículum publicitado en la web del Gobierno Balear y el negocio de los foros alojado en la web del Sergas o la docencia cobrando de la AEPD...

Tras publicar su currículum en [www.xornalgalicia.com](http://www.xornalgalicia.com) Millán Calenti se monta una página web ilegal a nombre de la Federación Gallega de Kárate financiada con dinero público para perseguir personalmente al periodista psicológicamente,

alojando y publicando solamente los documentos judiciales de su querrela que más le favorecen y desmerecen en su entorno social y profesional al periodista Miguel Delgado en colaboración con el Presidente de los Ingenieros Informáticos de Galicia muy amigo y a lo que ambos achacan tras 9 meses online a "duendes informáticos".

Millán Calenti en su horario laboral en la Consellería de Sanidad se dedica a realizar investigaciones internas y a husmear datos personales del periodista bajo su poder de acceso a los archivos públicos.

Solicita el letrado de la Xunta de Galicia y Profesor Asociado a la USC Sr Rafael Álvaro Millan Calenti a la Comisión de Transparencia de Galicia con fecha de entrada 8 de Enero de 2020.....+

**-Estadísticas correspondientes a los años 2017, 2018, y 2019 de las actuaciones de accesos a la información pública a la Comisión de Transparencia de Galicia,** (estas estadísticas son gratis para todos los ciudadanos descargables en la web de la Comisión de Transparencia y en este mismo artículo...+ )

**-Número de solicitudes formuladas por Miguel A. Delgado González, en su nombre y en el de la Asociación sin ánimo de lucro PLADESEMAPESGA.** ( más abajo en este artículo y dado que podría quedar mutilado el informe por estar vinculado a otras muchas comisiones y defensores del Pueblo de otras comunidades autónomas y a nivel Nacional, PLADESEMAPESGA ofrece públicamente en este artículo un resumen aproximado al 90% de la actividad sobre el derecho a la información pública que pretenden ( cercenar funcionarios públicos como el Letrado de la Xunta y profesor asociado de la USC Sr Rafael Álvaro Millan Calenti, más interesado en ocultar que en informar como se gastan los dineros públicos

Se presta a cobrar como ponente de la Agencia Española de Protección de Datos dando cursos sin tenerlo declarado en solicitud de compatibilidad

<https://xornalgalicia.com/15564-jorge-prado-casal-jefe-de-proteccion-de-datos-del-sergas-tiene-montado-con-rafael-alvaro-millan-calenti-un-negocio-de-cursos-pagados-por-la-aepd>

<https://xornalgalicia.com/galicia/reportaxes-a-fondo/14087-rafael-alvaro-millan-calenti-se-une-a-fernando-suarez-lorenzo-director-de-transparencia-diputacion-ourense-para-recibir-prebendas-o-patrocinijs-de-la-xunta-de-galicia-y-crear-paginas-web-ilegales>

Su capacidad para ser nombrado Miembro de la Comisión e Investigación del Medicamento... a nuestro juicio pone en serias dudas la objetividad de la entidad y deja en una situación muy frágil un ente de tan elevada razón reputacional.

La autorización a ocultar historiales clínicos con Alberto Fuentes Losada de graves enfermedades les descalifican para continuar en Sanidad, la USC, o la AEPD y mucho menos en el ente del medicamento y deberían ser cesados, expulsados antes de que sigan falleciendo más gallegos y gallegos y destruyendo la imagen de la Xunta, la USC y la AEPD.

Le adjuntamos los últimos informes médicos de su consellería sobre el acoso al que estoy siendo sometido por dicho Sr Millan Calenti cuyo contenido e informes son reveladores junto al resto de la información.

Es de todos conocidos los graves enfrentamientos en la sociedad universitaria, docente, y funcional sobre los que a nuestro juicio fueron muchas más allá de sus competencias provocando crispación, en toda la sociedad, pero con más incidencia, el Sr Rafael Álvaro Millan Calenti letrado de la asesoría jurídica con supuestas compatibilidades para ejercer allí donde tenga una oportunidad a pesar de estar ya en fuera de plazo de su jubilación ( 66 años ) con un único objetivo a nuestro juicio, que no es otro que aprovechar toda oportunidad para satisfacerse ambos en su ámbito personal, husmeando en los historiales clínicos, presentando querellas como funcionario público contra periodistas es nuestro caso pidiendo años de cárcel y indemnizaciones multimillonarias contra la decisión de la Fiscalía de Santiago que certifica en documento público que presenta las querellas sin pruebas o presumiendo en los corrillos de ella Xunta de su poder de control sobre los juzgados penales de Santiago, autor de la conformidad de admitir y publicar 5 cuentas bancarias pidiendo donativos anónimos para supuesto blanqueo de capitales en este momento bajo investigación, unas cuentas cuyo secretario Alberto Fuentes Losada niega en documento y certifican-resolución pública, o el visto y place a la contratación por varios millones de euros ( a dedo ) con la entidad Sibucu 360 S.L de mascarillas falsificadas con certificados falsos de la UE distribuidas entre el personal sanitario y puestas a la venta como negocio en la misma web de la Consellería de Sanidad

Sergas, el uso y abuso de las líneas 902... Es solo la punta del Iceberg, que no le adjuntamos por su amplitud y posible desánimo de tantas irregularidades permitidas por ambos colaboradores necesarios, Sr Fuentes Losada y Millán Calenti, pero de considerarlo necesario solo tiene que ordenar se le pongan en su mesa los cientos de expedientes ocultados "tapados" sin responder, falseados y disueltos en arduos de ambos funcionarios para evadirse de sus propias responsabilidades de su función pública.

Todo esto trajo como consecuencia la ocultación de historiales clínicos que se niegan a entregar al este servidor y al mismo Valedor do Pobo aburrido de su reclamación y ya advertidos de la presunta desobediencia como delito penal, sin respuesta a día de hoy, lo que ha provocado la ampliación-aumento de una grave enfermedad de cáncer de este periodista y su servidor en este momento convaleciente con graves contraindicaciones en fase de recuperación.

En Galicia no nos hemos enterado, o no hemos querido hacerlo, solo hay que ver la querrela de Rafael Álvaro Millán Calenti junto a una segunda que anda anunciando a bombo y platillo desde Febrero de 2021 de la que a pesar de solicitar información a la fiscalía no me ha sido notificada **(SE ADJUNTA DOCUMENTOS AL EFECTO)**. Pero está claro que la Unión Europea ha creado un nuevo ordenamiento jurídico destinado a proteger a los denunciantes de corrupción. Está en vigor desde el 17 de diciembre de 2019. <https://confilegal.com/20200911-la-directiva-europea-de-denunciantes-de-corrupcion-ha-revolucionado-la-legislacion-espanola/>

La larga historia de "saqueo continuado en una trama sin precedentes en la historia de Europa de la Sanidad Pública " en base a tramas orquestadas en la privada cuyos documentos constan en su Consellería cuyas referencias se adjuntan que damos por reproducidas junto al CORREO DEL TESTIGO DE CARGO PROTEGIDO cuyos datos ya ha puesto en su conocimiento y ante la gravedad de todo el suceso de acontecimientos alrededor del Sr Millán Calenti.

Todo esto solo trata de informarle que esta entidad que presido [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) con todos los medios digitales de comunicación se permiten solicitarle el **CESE FULMINANTE en menos de 24 horas de RAFAEL ÁLVARO MILLÁN CALENTI**, pues no es de recibo que solo a modo de ejemplo el letrado desde su faceta de funcionario público Sr Millan Calenti dedique su horario laboral a investigar y perseguir administrativamente en los registros de la Xunta a este servidor o pida en el juzgado de forma persistente mediante recursos y alegaciones a las

negativas procesales el embargo de 6 euros de 3 cuentas bancarias (dos euros por cuenta, una de la ONG Pladesemapesga con más de 52.000 socios) donde cobra una pensión no contributiva de 392 euros a sabiendas de que es ilegal, pero insiste ante el juzgado de instrucción en que se le quiten los alimentos y supervivencia a este servidor, lo que le delata que tipo de catadura moral viste el funcionario público de la Consellería de Sanidad, dejando el Código Ético de la función pública y la imagen de los funcionarios en un panfleto de Mortadelo y Filemón, que catadura moral puede ofertar a sus alumnos en la universidad USC o como Miembro del Código Ético del Medicamento de Galicia, sobran elementos e indicios de que esta plenamente justificado su CESE FULMINANTE y expulsión de la Consellería, dejando así paso a la juventud en esas ansias y ganas de progresar y crear un verdadero futuro que esta en sus manos alentar.

Hay mucho más, pero en aras a la brevedad e ilustrarle de los antecedentes en el cargo que asume y el tipo de altos cargos de confianza que tiene a su alrededor socavando la labor que esta realizando Usted, le permitirán prevenirse del futuro de esos comportamientos que florecerán bajo su cargo y así tomar las decisiones que considere oportunas y que en definitiva es a todo el conjunto social de Galicia, Xunta, Usted y todos nosotros nos van afectar.

Con el debido respeto entenderíamos la falta de respuesta como la negativa a la mayor integralidad en la respuesta institucional como de desinterés por admitir a la participación de esta su Entidad Social y su ánimo de participación en la sociedad y en el ámbito de la SALUD LA IMAGEN DEL SERGAS Y LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Donde están los echos sobran las palabras y las citas de muy antiguo ya luchaban contra este tipo de personajes enemigos de la ética y la dignidad.

«Es propio del cargo del magistrado tener presente que representa al Estado y que es su deber mantener su dignidad y su decoro, guardar las leyes, precisar los derechos y recordar que todo se le ha encargado de buena fe.» (CICERÓN, Sobre los deberes, I, xxxiv).

O por seguir la terminología del propio Cicerón, que: a) el magistrado que, en cuanto tal, ejerce un poder público y por tanto representa al Estado en su actuación; b) tiene el deber (moral, sin duda) de actuar conforme a la dignidad, el decoro, y las leyes, y de precisar los derechos; c) así como el de

tener presente la buena fe del encargo, es decir, la confianza en él depositada por el pueblo.

La falta de ética y de moral con la dedicación justa al servicio público requiere cortar por lo sano y de raíz bajo el poder de su cargo cuyo retraso solo evidencia interés por encubrir un, unos hechos que ya comienzan a ser públicos en la instituciones de Galicia y ya no se pueden tapar más.

"Enviar el mensaje a la comunidad de la Sanidad Gallega bajo su cargo de que no se puede ejercer abuso de poder, ni ser premiado con la continuidad en el cargo, ya que avala las prácticas corruptas y la impunidad", sirviendo como señales y citas en las universidades, partidos políticos y administraciones por toda la Unión Europea con esa forma de proceder.

"La aptitud perversa de los casos donde actúa Rafael Álvaro Millán Calenti ponen su integridad e intenciones en duda, por lo tanto, mantenerlo en la institución amenaza la congruencia de la CONSELLERÍA DE SANIDAD Y DEL SERGAS manchando la dignidad del resto del PERSONAL cuya dedicación a la institución esta muy por encima de aptitudes, como la del Sr Calenti al frente de la Asesoría Xurídica de Sanidad-Sergas, responsable de gestionar fondos públicos para el progreso científico hacia el mejoramiento de la sociedad", y que precisamente no han dado los resultados perseguidos de esa función, en el tiempo que se ha dedicado a la salud, no conocemos ni un solo destinatario satisfecho de su función o investigación, pero si miles de euros públicos que ha gestionado desde contrataciones, asesoramientos, cursos, foros, ponencias, en definitiva, la viva imagen del saqueo institucional, algo que a toda costa se debe evitar.

Lo que hacemos requiere de periodistas profesionales, trabajo en equipo, mantener diálogo con los lectores y algo muy importante: independencia. Usted puede ayudarnos a seguir. Solo tiene que ordenar su CESE FULMINANTE, que es precisamente contra quien lucha desesperadamente el Sr Millan Calenti intentando censurar la información. Ver adjuntos.

Todo esto trajo como consecuencia la ocultación de historiales clínicos que se niegan a entregar al este servidor y al mismo Valedor do Pobo aburrido de su reclamación y ya advertidos de la presunta desobediencia como delito penal, sin respuesta a día de hoy, lo que ha provocado la ampliación-aumento de una grave enfermedad de cáncer de este periodista y su servidor en este momento convaleciente con graves contraindicaciones en fase de recuperación.

<https://xornalgalicia.com/galicia/reportaxes-a-fondo/15423-alberto-fuentes-losada-y-rafael-alvaro-millan-calenti-se-niegan-a-entregar-el-historial-clinico-del-periodista-miguel-delgado-la-valedora-do-pobo-les-advierte-de-las-consecuencias-penales>

Entendemos que Usted como Conselleiro tiene sobrado poder para poner fin en menos de 24 horas a su impunidad con el CESE FULMINANTE QUE LE PEDIMOS CON HUMILDAD, motivos, indicios, pruebas y documentos los hay sobados sin necesidad de más justificación que su decisión de cumplir con la legalidad.

Le rogamos, nos comunique a la mayor brevedad posible la decisión, entendiendo que su proceder no tienen nada que ver con la postura del Sr Calenti cuyo relato y exposición en los adjuntos es de extrema gravedad. Me pongo a su total disposición en el correo Email [prensa@xornalgalicia.com](mailto:prensa@xornalgalicia.com) y en el teléfono móvil 630389871 para cualquier aclaración.

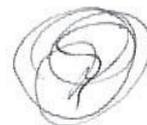
Se le remite este documento en formato pdf con sus anexos integrados, por el registro online de la Xunta y al correo Email ante la fundada sospecha de que podría intentar ocultarlo esta información

Con el debido respeto entenderíamos la falta de respuesta como la negativa a la mayor integralidad en la respuesta institucional como de desinterés por admitir a la participación de esta su Entidad Social y su ánimo de participación en la sociedad y en el ámbito de la sanidad.

Atentamente **Miguel Delgado González**

Presidente de [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y Director de [www.xornalgalicia.com](http://www.xornalgalicia.com) - [www.actualidadiberica.com](http://www.actualidadiberica.com) - [www.tribunadegalicia.com](http://www.tribunadegalicia.com) etc.

Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com).

**Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia**

<https://rgi.cnmcm.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

**La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

**AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>

**RECIBO DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA XUNTA DE GALICIA**

La solicitud, escrito o comunicación para Aportación de documentación separada de la solicitud presentada por MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ con NIF 32413124Y tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Xunta de Galicia con los siguientes datos:

NÚMERO DE ENTRADA <b>2021/1873525</b>	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN <b>03-08-2021 11:32</b>	DESTINO <b>Asesoría Xurídica Xeral</b>
--	--	---

La siguiente tabla incluye un resumen electrónico de la solicitud, escrito o comunicación presentada y, en su caso, un índice y un resumen electrónico de la documentación que se declara presentar:

Documento presentado	Nombre del archivo	Resumen electrónico del archivo (Algoritmo SHA-256)
Solicitud.	Solicitud-PX006A-20210803.pdf	15F847947FE5233742B021BA551FB0A4B497B809F82A 5BA02C3FC939F8A55D08
solicitud-desobediencia-funcion-publica-quintans-calén	solicitud-desobediencia-funcion-publica-quintans-calén.pdf	1152DCAF5E3660ED3B63F74766CA468A1254F3B08D29 B51E5689A31F3690DCE3





Pladesemapesga  
Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

DELGADO  
GONZALEZ MIGUEL  
ANGEL - 32413124Y

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ MIGUEL  
ANGEL - 32413124Y  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-32413124Y, givenName=MIGUEL  
ANGEL, sn=DELGADO GONZALEZ, cn=DELGADO  
GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 32413124Y  
Fecha: 2021.08.03 11:27:33 +02'00'

**Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia**

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia **R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015**

**Vicepresidencia primera y Consellería de Presidencia,  
Justicia y Turismo.**

**Asesoría Jurídica General y de la Consellería de Sanidad-Sergas**

**A la atención de;**

***D. Rafael Álvaro Millán Calenti***

Asesor Xurídico, C<sup>a</sup> Sanidade (Santiago de Compostela) según la Resolución de 31.01.2018 DA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE GALICIA. [asesoria.xuridica.xeral@xunta.gal](mailto:asesoria.xuridica.xeral@xunta.gal)

**Con copia para Asesoría Jurídica General;**

***Sr D. Manuel Pillado Quintáns***

Director general

Edificios administrativos - San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela Tel.: 981 545 899 - Fax: 981 545 896

Correo-e: [asesoria.xuridica.xeral@xunta.gal](mailto:asesoria.xuridica.xeral@xunta.gal)

**ASUNTO; AMPLIACIÓN DE HECHOS A LA DENUNCIA PRESENTADA CON NÚMERO DE REGISTRO Xustificante-PR004A-20210320 CUYA COPIA SE ACOMPAÑA.**

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

***Estimados Sres Manuel Pillado Quintáns y Rafael  
Álvaro Millán Calenti.***

En primer, damos por reproducida la totalidad del expediente en aras a la brevedad, Solicitud-PR004A-

20210320, Xustificante-PX006A-20210321, acto-presunto-copia-fedatada-Xustificante-PX006A-20210405, AMPLIACION-Xustificante-PX006A-20210321, reiteración Xustificante-PR004A-20210320, Justificante-PX006A-20210628, y más que damos por reproducidos, todos ellos sepultados bajo la ignorancia deliberada y inexcusable de la debida función pública.

Como bien saben, ni siquiera hemos recibido respuesta ni acuse a las reiteradas solicitudes. Reiteramos todas las solicitudes aquí de nuevo y nos preocupa que la Asesoría Xurídica de la Xunta de Galicia a través de su Jefe el Sr Quintans obre con el presunto encubrimiento dando total cobertura de impunidad al relato del expediente.

La IGNORANCIA DELIBERADA de los Funcionarios Públicos debe ser combatida de raíz y sin contemplaciones, tanto cuando cometen un delito tipificado en el art. 408 del Código Penal (aunque nunca se haya juzgado a ningún funcionario en Santiago de Compostela por ello) como cuando arropan a sabiendas de la GRAVE ocultación de los hechos relevantes en la documentación de lo que se reconoce que es una disfunción de la función pública en la Asesoría de la Xunta de Galicia es, en sí misma, gravísima, y no debe repetirse nunca.

Es también público y notorio que estamos investigado la pasividad o la complicidad de todos y cada uno de los funcionarios que conocen y no persiguen el uso indebido de servicios jurídicos institucionales para lo que solicitamos la inmediata identificación personal de todos los funcionarios que hayan tenido acceso a cualquier documento presentado con firma de letrados institucionales para la gestión de resonancias magnéticas, cooperativas de servicios de salud, sanitarios, Sergas etc, adjudicaciones, convenios, conciertos etc.

Estamos decididos a acusar formalmente de incurrir en los delitos del artículo 404 y 408 del Código Penal junto al resto de este relato a todos los funcionarios que consientan lo que otros no, en este sentido, y señalamos a la Asesoría Xurídica de la Xunta y de la Consellería de Sanidad-Sergas, y los escritos ya remitidos bajo la ignorancia deliberada.

Cuando el Jefe de la Asesoría Xurídica de la Xunta pretende impedir el derecho de los ciudadanos sobre los procesos administrativos y las leyes, las consecuencias llegan a ser muy costosas, por lo que se ha de expedientar y sancionar a todos los funcionarios públicos que se prestan a llevar asuntos públicos al silencio administrativo y la desobediencia de la función pública, y de forma partidista, de otro funcionario público y sus presuntas irregularidades.

A la luz de la nula intencionalidad en dar respuestas o informar incumpliendo la debida función pública sobre el proceso administrativo que debería encontrarse en curso esta parte valora poner en conocimiento de la Audiencia Nacional los hechos al considerarlos con sobrados indicios de DESOBEDIENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA que sin ser juristas ni letrados de nada, nos encontramos con la falta de respuesta o desobediencia de la función pública cuyos plazos se han sobrepasado ampliamente y cuya constancia dentro del plazo razonable volvemos a recordar así:

Como bien saben los responsables Sr Quintans y Sr Millán Calenti desde su faceta de letrados de la Xunta de Galicia, a lo que no pueden alegar desconocimiento, la obediencia de los funcionarios públicos, y en ellos hay que incluir todos los empleados de la Administración del Estado, tanto funcionarios públicos, como personal laboral, tanto interinos, como estatutarios, y desde luego tanto en el ámbito de la Administración General del Estado, como de la Administración Autonómica o local, están sometidos al impero de la Ley, y dentro de ella, como norma suprema a la Constitución.

#### Principios de conducta de los Funcionarios Públicos

El Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 54, referido a los Principios de conducta, señala como principios de conducta los siguientes:

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

**4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el**

**ejercicio de sus derechos** y el cumplimiento de sus obligaciones.

**7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos** para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Responsabilidad penal

Además de las infracciones en las que el funcionario puede incurrir como cualquier otro ciudadano, el Código Penal establece en su Título XIX una serie de delitos propios contra la Administración Pública, como son la prevaricación, la revelación de secretos, el cohecho, la malversación de fondos públicos o el tráfico de influencias, que pueden estar castigados con penas de cárcel e inhabilitación.

Ciertos delitos contra la Administración están castigados con penas de cárcel

**Prevaricación:** se puede castigar a las autoridades o funcionarios públicos que, a sabiendas de su injusticia, dicten una resolución arbitraria en un asunto administrativo. La pena supone la inhabilitación especial para empleo o cargo público por un periodo de entre siete y diez años.

**Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos:** si un empleado público o una autoridad abandona su destino para no perseguir un delito contra la Constitución, el orden público, relativo a la defensa nacional o contra la comunidad internacional, se le castigará con una pena de prisión de uno a cuatro años e inhabilitación absoluta para ejercer un empleo público por un periodo de entre seis y diez años.

**Tráfico de influencias:** el tráfico de influencias -influir sobre otro funcionario público o autoridad mediante su cargo o cualquier relación personal o jerárquica para conseguir una resolución que pueda generar un beneficio

económico para sí mismo o para terceros- está castigado con penas de cárcel de entre seis meses y un año.

El Estatuto Básico del Empleado Público establece como faltas muy graves:

El incumplimiento del deber con respecto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía en el ejercicio de la función pública.

El abandono del servicio y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen un perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

La publicación o utilización indebida de la documentación o información a la que tengan acceso por razón de su cargo o función, así como la negligencia en la custodia de secretos oficiales que provoque su difusión o conocimiento indebido.

"Delitos contra la administración pública" en el Título XIX, del Libro II, del Código Penal.

Prevaricación y comportamientos injustos de los funcionarios públicos. (Arts. 404 a 406 CP)

Abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos. (Arts. 407 a 409 CP )

Desobediencia y denegación de Auxilio. (Arts. 410 a 412 CP)

Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. ( Arts. 413 a 418 CP)

Cohecho. (Arts. 419 a 427 bis CP)

Tráfico de influencias. (Arts. 428 a 431 CP)

Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de sus funciones. (Arts. 439 a 444 CP)

Que nos reiteramos en las solicitudes, copia fedatada de la totalidad del expediente, certificados de actos presuntos al sernos requeridos en la defensa de nuestros legítimos intereses y que no renunciamos independientemente del cargo público que se ocupe con todas las consecuencias legales.

Reiteramos nuevamente por si quedase la mínima duda.

No hemos recibido ninguna respuesta, ni tan siquiera acuse de recibo y todo ello a pesar del profuso relato y documental adjuntada de haber encontrado indicios racionales de presuntos delitos destinados al SAQUEO INSTITUCIONALIZADO DEL SERGAS A TRAVÉS DE SOCIEDADES, CONTRATACIONES, CONCIERTOS Y CONVENIOS VINCULADOS A UN ARMAZÓN DIGNO DE UNA SERIE TELEVISIVA CUYAS CABEZAS DIVISIBLES SON AMAS DE CASA ESPOSAS DE FUNCIONARIOS DEL SERGAS, VÍNCULOS FAMILIARES A LA FISCALÍA Y FUNCIONARIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

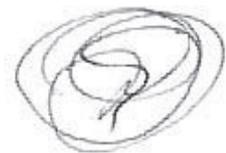
EJEMPLO; la Sra Ángeles Valiño, Inspectora del INSS, Socia de Scanner Orense SL, responsable de la Fundación Cum Laude cuyas actividades de inspección en COSAGA, AHOSGAL, José Ignacio Vidal, etc, dejan al descubierto su personal interés junto al Sergas en la actividad..., y sin perjuicio de que podamos presentar lo que en derecho legal nos corresponda en otras instancias, como mejor proceda solicitamos nuevamente:

1º Copia íntegra fedatada por funcionario público de todo el Expediente Gubernativo y se nos proporcione la copia completa.

2º Identificación inequívoca de todos los funcionarios a los que se hace referencia pero sin nombrarlos.

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo, tenernos por personados y perjudicados a todos los efectos oportunos.

**Firmado:** Miguel Delgado González



Acerca de: PLADESEMÁPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com).

**Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia**

<https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

**La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

**AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMÁPESGA**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



**Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el**

**Número Registro: 539622127908-83**

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>